

**APRUEBA CONVENIO DE BECA DE EXENCIÓN
DE ARANCEL DIFERENCIADO.**

DECRETO EXENTO N° 00.223/2021.

Arica, 31 de marzo de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.353/2018, de abril 16 de 2018; Decreto Exento N°00.337/2020, de junio 01 de 2020; Decreto Exento N°00.533/2020, de agosto 27 de 2020; Carta DAL, de la Universidad de Tarapacá N°986/2020, de diciembre 17 de 2020; Carta DIPTT, de la Universidad de Tarapacá N°008/2021, de enero 06 de 2021; Carta VRA, de la Universidad de Tarapacá N°43/2021, de enero 12 de 2021; Carta de Rectoría N°079/2021, de enero 13 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.353/2018, de abril 16 de 2018, se aprueba el "Reglamento de Becas y Apoyo al Desarrollo del Área de Postgrado de la Universidad de Tarapacá", que establece normas básicas del sistema de becas y apoyo económico para el desarrollo del área de postgrado de la Universidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el referido reglamento, la Universidad de Tarapacá, a través de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, convoca al programa de Magíster en Antropología de la Universidad de Tarapacá a presentar antecedentes para obtener apoyo financiero de esta institución.

Que, al efecto, se aprueba mediante Decreto Exento N°00.337/2020, de junio 01 de 2020, las Bases Administrativas que regulan el llamado a Convocatoria de Becas de Postgrado, denominado: "Apoyo Institucional para Magíster Académicos de la Universidad de Tarapacá".

Que, por Decreto Exento N°00.533/2020, de agosto 27 de 2020, se adjudica la Beca de Exención de Arancel Diferenciado para el año 2020, a la alumna perteneciente al programa de Magíster en Antropología, Srta. Violeta Estefanía Lineros González.

Que, de acuerdo a lo establecido en las referidas bases concursales indicada en el párrafo tercero del presente considerando, la beneficiaria de la beca deberá firmar un convenio con la institución donde se fijen las responsabilidades, compromisos, obligaciones y derechos entre partes.

El mérito de lo solicitado por el Dr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, en carta DIPTT N° 008/2021, de enero 06 de 2021.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularízase, el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébese, el Convenio de Beca de Exención de Arancel Diferenciado suscrito entre la Universidad de Tarapacá y la becaria doña **Violeta Estefanía Lineros González**, R.U.N. N° , de fecha 21 de septiembre de 2020, contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

3.- Déjese constancia que se acompaña al presente Convenio de Beca, una garantía consistente en un Pagaré a la Vista otorgada por la becaria Srta. Lineros González a la Universidad de Tarapacá, ante don Andrés Cuevas Ossandón, Notario Público de la VI Notaría de Iquique, con fecha 05 de noviembre de 2020.

4.- Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N°3228, "Becas de Postgrado DIPTT".

5.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.amr.


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

07 ABR 2021

